CONTRATO MODIFICATORIO No. 001 POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ALCANCE DEL OBJETO DEL CONTRATO DE SUMINISTRO No 00-01 DE 2026 DERIVADO DE LA LP No 00-03 DE 2026, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA - BOLÍVAR Y LA FUNDACIÓN PARA EL PROGRESO BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOSTENIBLE - FUNPROBIDES, CUYO OBJETO ES: "EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, A TRAVES DEL SUMINISTRO Y ENTREGA A TODO COSTO DE RACIONES Y/O COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS A LOS ESTUDIANTES REGISTRADOS, PRIORIZADOS Y FOCALIZADOS EN LA MATRÍCULA EDUCATIVA DEL SECTOR OFICIAL DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA – BOLIVAR, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO- ADMINISTRATIVOS Y ESTÁNDARES QUE RIGEN LA ESTRATEGIA PAE A NIVEL NACIONAL"

Entre los suscritos a saber, **HARVIS BELLO ELLES**, identificado con la cédula de ciudadanía No 73.193.092 expedida en Cartagena - Bolívar, quien actúa en nombre y representación legal del Municipio de Santa Rosa - Bolívar, en su condición de alcalde de la referida entidad territorial identificada con NIT. 890.481.343-3, posesionado en dicho cargo el día veintinueve (29) del mes de diciembre del año 2023 y quien para los efectos del presente acto negocial se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra **DELVIS MARRUGO VASQUEZ,** identificada con cédula de ciudadanía No 45.514.809, en representación de la **FUNDACIÓN PARA EL PROGRESO BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOSTENIBLE - FUNPROBIDES,** identificado con NIT. 900.522.108-1 y que en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar, de común acuerdo, el presente **CONTRATO MODIFICATORIO No 001 POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ALCANCE INICIAL DEL OBJETO DEL CONTRATO DE SUMINISTRO No 00-01 DE 2026 DERIVADO DE LA LP No 00-03 DE 2025,** celebrado entre el **MUNICIPIO DE SANTA ROSA - BOLÍVAR Y LA FUNDACIÓN PARA EL PROGRESO BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOSTENIBLE - FUNPROBIDES,** cuyo objeto es**: EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, A TRAVES DEL SUMINISTRO Y ENTREGA A TODO COSTO DE RACIONES Y/O COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS A LOS ESTUDIANTES REGISTRADOS, PRIORIZADOS Y FOCALIZADOS EN LA MATRÍCULA EDUCATIVA DEL SECTOR OFICIAL DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA – BOLIVAR, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO- ADMINISTRATIVOS Y ESTÁNDARES QUE RIGEN LA ESTRATEGIA PAE A NIVEL NACIONAL**, previa la siguientes consideraciones: **PRIMERA:** Que, el día 02 de febrero de 2026, las partes intervinientes celebraron el **CONTRATO DE SUMINISTRO No 00-01 DE 2026 DERIVADO DE LA LP No 00-03 DE 2025,** cuyo objeto es**: EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, A TRAVES DEL SUMINISTRO Y ENTREGA A TODO COSTO DE RACIONES Y/O COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS A LOS ESTUDIANTES REGISTRADOS, PRIORIZADOS Y FOCALIZADOS EN LA MATRÍCULA EDUCATIVA DEL SECTOR OFICIAL DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA – BOLIVAR, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO- ADMINISTRATIVOS Y ESTÁNDARES QUE RIGEN LA ESTRATEGIA PAE A NIVEL NACIONAL. SEGUNDA:** Que, **EL CONTRATISTA** ha venido cumpliendo a cabalidad con las obligaciones derivadas del objeto del CONTRATO DE SUMINISTRO No. 00-01 DE 2026 derivado de la LP No. 00-03 DE 2025. **TERCERA**: Que, en reunión celebrada el día veintitrés (23) de abril de 2026, la Secretaría General del municipio de Santa Rosa – Bolívar expuso al Alcalde Municipal los argumentos que sustentan la necesidad de modificar el alcance inicial del objeto contractual, con el fin de ampliar el número de beneficiarios establecidos en la CLÁUSULA SEGUNDA del contrato inicial, la cual define las obligaciones del contratista. Dichos argumentos fueron recogidos y formalizados en el acta de concertación respectiva, la cual, para todos los efectos jurídicos, formará parte integral del presente contrato modificatorio. **CUARTA:** Que, en la reunión mencionada en la consideración precedente, la administración municipal de Santa Rosa - Bolívar,

CONTRATO MODIFICATORIO No. 001 POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ALCANCE DEL OBJETO DEL CONTRATO DE SUMINISTRO No 00-01 DE 2026 DERIVADO DE LA LP No 00-03 DE 2026, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA - BOLÍVAR Y LA FUNDACIÓN PARA EL PROGRESO BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOSTENIBLE - FUNPROBIDES, CUYO OBJETO ES: "EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, A TRAVES DEL SUMINISTRO Y ENTREGA A TODO COSTO DE RACIONES Y/O COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS A LOS ESTUDIANTES REGISTRADOS, PRIORIZADOS Y FOCALIZADOS EN LA MATRÍCULA EDUCATIVA DEL SECTOR OFICIAL DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA – BOLIVAR, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO- ADMINISTRATIVOS Y ESTÁNDARES QUE RIGEN LA ESTRATEGIA PAE A NIVEL NACIONAL"

representada por el Alcalde; el **CONTRATISTA** y el Supervisor del contrato antes citado, concertaron la necesidad de modificar el alcance inicial del objeto del CONTRATO DE SUMINISTRO No 00-01 DE 2026 derivado de LA LP No 00-03 DE 2025. **QUINTA:** Que, por tratarse de la introducción de una modificación al alcance inicial del objeto del contrato en referencia, mediante la ampliación del número de beneficiarios del Programa de Alimentación Escolar los cuales no fueron contemplados en la **CLAUSULA SEGUNDA – OBJETO,** del contrato; situación que se puso de manifiesto al CONTRATISTA, en reunión realizada en las instalaciones de la Secretaría de General en fecha veintitrés (23) de abril de 2026. Que, por tratarse de la introducción de unas actividades no previstas en el alcance del objeto del contrato que viene referenciado, se configura una modificación de dicho objeto, lo cual amerita la celebración de un contrato modificatorio, siguiendo los lineamientos trazados por la doctrina y la jurisprudencia del Consejo de Estado, la cual ha señalado lo siguiente: "*Por lo mismo, en estos casos, el mayor costo de la ejecución del contrato no puede cobijarse con el concepto legal de "contrato adicional", pues éste está reservado a aquellos eventos en que se introducen modificaciones o adiciones al contrato mismo, a su objeto, y de allí resulta un mayor valor de ejecución*" (**CONSEJO DE ESTADO**; **SALA DE CONSULTA Y SERVICIO CIVIL**; **Concepto 1439 de julio 18 de 2002**; **Consejera Ponente: Dra. Susana Montes de Echeverri) "***Tan cierto resulta ser que la modificación del objeto del contrato debe surtirse por vía de un contrato adicional, que por estar en presencia de un nuevo objeto, debe existir un nuevo acuerdo de voluntades que lo determine y que de paso fije el precio que por el mismo cancelará la administración*" (**CONSEJO DE ESTADO; SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO; SECCIÓN QUINTA; Radicación número: 44001-23-31-000-2003-0872-01(3314) Consejera ponente: MARÍA NOHEMÍ HERNÁNDEZ PINZÓN; Bogotá D.C., veinte (20) de mayo de dos mil cuatro (2004). SEXTA:** Que, atendiendo las consideraciones precedentes, el presente contrato modificatorio se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA:** Las partes acuerdan **MODIFICAR** únicamente el alcance del Contrato de Suministro No. 00-01 de 2026, derivado de la LP No. 00-03 de 2025, mediante el **ajuste del número de beneficiarios** del Programa de Alimentación Escolar registrados en la matrícula oficial del Sistema Integrado de Matrícula (SIMAT), correspondiente a las instituciones educativas focalizadas, conforme a lo acordado por las partes en el acta suscrita el veintitrés (23) de abril de 2026. Dicho documento hará parte integral del presente contrato modificatorio para todos los efectos legales. Este ajuste refleja la disminución de 9 estudiantes en la IETANSECAR Sede 1 y el incremento de 8 estudiantes en el Centro Educativo de Chiricoco, Sede Paiva, para un total de **688 beneficiarios**, conforme a lo detallado en el siguiente cuadro anexo:

CONTRATO MODIFICATORIO No. 001 POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ALCANCE DEL OBJETO DEL CONTRATO DE SUMINISTRO No 00-01 DE 2026 DERIVADO DE LA LP No 00-03 DE 2026, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA - BOLÍVAR Y LA FUNDACIÓN PARA EL PROGRESO BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOSTENIBLE - FUNPROBIDES, CUYO OBJETO ES: "EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, A TRAVES DEL SUMINISTRO Y ENTREGA A TODO COSTO DE RACIONES Y/O COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS A LOS ESTUDIANTES REGISTRADOS, PRIORIZADOS Y FOCALIZADOS EN LA MATRÍCULA EDUCATIVA DEL SECTOR OFICIAL DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA – BOLIVAR, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO- ADMINISTRATIVOS Y ESTÁNDARES QUE RIGEN LA ESTRATEGIA PAE A NIVEL NACIONAL"

RELACIÓN DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS BENEFICIADAS CON EL PLAN DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR			
ITEM	**INSTITUCIONES EDUCATIVAS FOCALIZADAS EN LA VIGENCIA 2026**	**No CUPOS INICIAL**	**No DE CUPOS A CORTE 23 DE ABRIL DE 2026**
1	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA Y EN SISTEMAS NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN IETANSECAR, SEDE 1	656	**647**
2	CENTRO EDUCATIVO DE CHIRICOCO, SEDE PAIVA	33	**41**
	TOTAL	689	**688**

CLAUSULA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN: El presente CONTRATO MODIFICATORIO queda perfeccionado con la firma de las partes. **CLÁUSULA TERCERA**: Las demás cláusulas del CONTRATO DE SUMINISTRO No 00-01 DE 2026 derivado de la LP No. 00-03 DE 2025 de fecha 02 de febrero de 2026, cuyo objeto es: "***EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, A TRAVES DEL SUMINISTRO Y ENTREGA A TODO COSTO DE RACIONES Y/O COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS A LOS ESTUDIANTES REGISTRADOS, PRIORIZADOS Y FOCALIZADOS EN LA MATRÍCULA EDUCATIVA DEL SECTOR OFICIAL DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA – BOLIVAR, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS Y ESTÁNDARES QUE RIGEN LA ESTRATEGIA PAE A NIVEL NACIONAL***", se mantienen en su integridad.

Se aprueba el presente contrato a través de la plataforma SECOP II.

APROBADO ELECTRONICAMENTE A TRAVES DE LA PLATAFORMA SECOP II

HARVIS BELLO ELLES
Alcalde Municipal de Santa Rosa, Bolívar

APROBADO ELECTRONICAMENTE A TRAVES DE LA PLATAFORMA SECOP II

DELVIS MARRUGO VASQUEZ
R.L. FUNDACIÓN - FUNPROBIDES
CONTRATISTA